RESOLUCIÓN 0100 No. 0690 - 8071 DE 2025

(03 JUL. 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL POCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 015- 2025

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, requiere recibir propuestas en el proceso de Selección Abreviada por la causal de menor cuantía CVC SAMC 015- 2025, cuyo objeto consiste en: "*Realizar la caracterización fisicoquímica, microbiológica, hidrobiológica y de cantidad de los ríos Amaime, Nima y el Cerrito, quebrada la Honda, el zanjón Cascajal – el Estero, el canal Interceptor sur, tributarios y vertimientos priorizados, ubicados en jurisdicción de la CVC como insumo técnico para la formulación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) y definición de objetivos de calidad.*".

Que, para satisfacer la necesidad enunciada en el considerando anterior, el día 19 y 20 de junio de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó en el SECOP II: (i) El aviso de convocatoria pública, (ii) El análisis del sector, (iii) Los estudios previos, (iv) El complemento al proyecto de pliego de condiciones electrónico junto con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que el complemento al proyecto de pliego de condiciones electrónico se publicó desde el 20 hasta el 27 de junio de 2025, con el fin que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones que consideraran oportunas y pertinentes, en aras de la construcción conjunta del pliego de condiciones y en respeto de los principios de contratación estatal de publicidad y transparencia.

Que durante el plazo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones al documento base del proyecto pliego de condiciones se recibieron consideraciones por parte de los interesados: CMA LABORATORIO Y TECNOLOGIA S.A.S, SISTEMA AMBIENTAL S.A.S, ANALTEC LABORATORIOS S.A.S, LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR S.A.S, PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC, las cuales fueron analizadas, respondidas y publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC mediante acto administrativo de carácter general, de manera motivada, debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC SAMC 015- 2025.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0690 - 8071 DE 2025
()

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL POCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 015- 2025

Que, por lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de facultades constitucionales, legales y estatuarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC SAMC 015- 2025, cuyas condiciones generales y objeto se describen a continuación:

a. **Objeto:** *"Realizar la caracterización fisicoquímica, microbiológica, hidrobiológica y de cantidad de los ríos Amaime, Nima y el Cerrito, quebrada la Honda, el zanjón Cascajal – el Estero, el canal Interceptor sur, tributarios y vertimientos priorizados, ubicados en jurisdicción de la CVC como insumo técnico para la formulación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) y definición de objetivos de calidad."*

b. **Modalidad de Selección:** En razón a la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de selección abreviada por la causal de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

c. **Cronograma:** Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del proceso en la **Plataforma del SECOP II.**

d. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.** Los estudios previos y el pliego de condiciones electrónico definitivo de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC SAMC 015- 2025 podrán ser consultados por los interesados en el portal único de contratación SECOP II www.colombiaompra.gov.co

e. **Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($628.727.423),** IVA incluido, los cuáles serán financiados de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1851 del 1 de julio de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección financiera de la CVC, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales,

RESOLUCIÓN 0100 No. 0690 - 8071 DE 2025
()

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL POCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 015- 2025

universidades y centros especializados de investigación para la realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones electrónico definitivo, su complemento y sus anexos en la página del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II y contra ella no procede recursos en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 03 JUL. 2025

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó/Elaboró: Valentina Giraldo Rengifo – Abogada Contratista Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)